



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-064-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Octubre de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

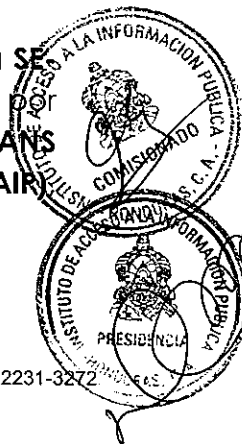
CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha 13 de mayo del 2010, corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa es pilar fundamental del IAIP, para alcanzar el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** en Sesión Extraordinaria **SE 033-2014** de fecha quince (15) de Agosto del 2014, tomo la decisión de dar por terminada la relación laboral, de forma unilateral existente entre el señor **WILLIAM JOSUE NUÑEZ SIERRA** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**.

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



a partir del veinte (20) de octubre de 2014 Motorista, dependiente de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL IAIP**.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión celebrada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014) mediante **Acta No SO-027-2014, EL PLENO DE COMISIONADOS** aprobó la contratación del señor **MARIO MIGUEL TORRES ALVARADO**, en el cargo de motorista, dependiente de la Gerencia Administrativa, quien cubrirá la vacante dejada por el señor **WILLIANS JOSUE NUÑEZ SIERRA**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al señor **MARIO MIGUEL TORRES ALVARADO**, en el cargo de Motorista, dependiente de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL IAIP**, a partir del tres (03) de noviembre del año dos mil catorce (2014), quien devengará un salario mensual de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE/00 (L. 7,605.47)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

